

**ASUNTO: Tipo legal de interés de demora durante
el primer semestre natural del año 2025**

Estimado/a asociado/a:

El BOE del pasado 28 de junio, publica la Resolución de 25 de junio de 2025, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se publica el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el **segundo semestre natural del año 2025**.

De esta manera, y a efectos de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, **el tipo legal de interés de demora a aplicar durante el segundo semestre natural de 2025 es el 10,15 por 100.**

A efectos de completar esta información, se adjunta la Resolución mencionada.